

PODER Y TOMA DE DECISIONES

En los últimos 10 años, las organizaciones de mujeres en interacción con los parlamentos y otras instancias estatales, han impulsado la coordinación y elaboración de políticas que incorporen los criterios de redistribución de oportunidades y recursos entre varones y mujeres en los distintos sectores de la sociedad y que promuevan el reconocimiento y la valorización de las mujeres como interlocutoras en los espacios de gestión y toma de decisiones. Los mecanismos para el adelanto de la mujer y la institucionalización de la temática de género al interior del Estado forman parte de un campo social y político que se ha ido conformando entorno a la equidad de género.

Representación de las mujeres en cargos de decisión del gobierno y en la administración pública y privada

En lo que tiene que ver con América Central y el Caribe de habla hispana, casi todos los países han adoptado marcos jurídicos que responden a los compromisos internacionales sobre equidad de género. Los cambios más destacados en el ámbito de las reformas constitucionales son los siguientes: adopción de los dos pactos sobre Derechos Humanos y de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Con respecto a los Pactos Internacionales tanto en Derechos Civiles y Políticos como en Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a septiembre del corriente año, hay información para los ocho países analizados¹³. Como se observa fue Costa Rica el estado precursor en la ratificación de estos Pactos Internacionales, mientras que Guatemala es el último Estado en ratificar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Honduras el último en hacer lo propio con los Derechos Civiles y Políticos.

Fecha de Ratificación de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

¹³ Para el caso de Cuba no se cuenta con la información y Puerto Rico no es Estado miembro de las Naciones Unidas

País	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966¹⁴	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966¹⁵
Costa Rica	Noviembre de 1968	Noviembre de 1968
Cuba	s/dato	S/dato
El Salvador	Noviembre de 1979	Noviembre de 1979
Guatemala	Mayo de 1992	Mayo de 1988
Honduras	Agosto de 1997	Febrero de 1981
México	Marzo de 1981	Marzo de 1981
Nicaragua	Marzo de 1980	Marzo de 1980
Panamá	Marzo de 1977	Marzo de 1977
Puerto Rico	-	-
República Dominicana	Enero de 1978	Enero de 1978

Fuente: Sitio Web de la Colección de Tratados de Naciones Unidas, Base de Datos “Estado de los Tratados Multilaterales Depositados con el Secretario General” (<http://untreaty.un.org/>)

Como se destaca en el Informe preparado por la CEPAL para la 9na. Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, la suscripción de los tratados internacionales refuerza la acción de los mecanismos de acciones afirmativas de género en el Estado. Por su parte, amplía las posibilidades de coordinar políticas con otros actores y de atender los reclamos de los movimientos de mujeres, especialmente en contextos poco proclives a institucionalizar valores y demandas relacionados a la equidad de género. La intervención de la sociedad civil, y especialmente del movimiento de mujeres, ha sido un factor decisivo de este progreso. Hasta hoy el movimiento de mujeres sigue siendo el principal agente de cambio, contribuyendo a la formulación, diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas con perspectiva de género.

Entre los avances más importantes se destaca la labor de los mecanismos para el adelanto de la mujer orientados a insertar la perspectiva de género en los órganos de planificación, los presupuestos y las actividades de control. Con respecto a las medidas concretas y a los mecanismos de discriminación positiva, el siguiente cuadro muestra las acciones que se han tomado y las leyes y reformas constitucionales que se han propuesto y aprobado para asegurar ciertos porcentajes de presencia femenina básicamente en el ámbito Legislativo.

¹⁴ Entrada en vigor: Marzo de 1976

¹⁵ Entrada en vigor: Enero de 1976

Mecanismos de Cuotas y porcentaje de Mujeres en las Cámaras Legislativas

País	Tipo de Mecanismo	Resultados de las últimas elecciones	Porcentaje de mujeres
Honduras	Ley Electoral de Regulación por Cuota para el Parlamento Nacional	7 de 128	5.5%
Guatemala	Cuotas que existían anteriormente o que han sido propuestas	13 de 158	8.2%
Panamá	Ley Electoral de Regulación por Cuota para el Parlamento Nacional	7 de 71	9.9%
El Salvador	Cuota en los Partidos Políticos	9 de 84	10.7%
República Dominicana	Ley Electoral de Regulación por Cuota para el Parlamento Nacional; Cuota en los Partidos Políticos	26 de 150	17.3%
Nicaragua	Cuota en los Partidos Políticos	19 de 92	20.7%
México	Ley Electoral de Regulación por Cuota para el Parlamento Nacional; Cuota en los Partidos Políticos	113 de 500	22.6%
Costa Rica	Ley Electoral de Regulación por Cuota para el Parlamento Nacional; Cuota en los Partidos Políticos	20 de 57	35.1%

Fuente: Global Database of Quotas for Women. www.quotaproject.org

La mayor parte de los países ha creado agencias especializadas a cargo de proponer legislación, asesorar a ministerios respecto de políticas públicas relacionadas con la mujer, y de promover la defensa de los intereses de la mujer dentro del aparato de Estado. Ahora bien, el poder, posición institucional, recursos y legitimidad de estas agencias varían ostensiblemente de un país a otro. Un análisis preliminar revela que el éxito o el fracaso depende de una serie de factores como el interés personal del presidente de la República y demás altas autoridades; una relación favorable con otros ministerios; asignaciones presupuestarias estables; credibilidad ante el movimiento de mujeres organizadas, entre otros. Sin esas condiciones, las agencias o servicios de la mujer se convierten en ghettos en donde los temas de la mujer permanecen aislados del centro de la actividad del Estado, o bien en instrumentos para promover los intereses del partido de gobierno y no los de la mujer¹⁶.

¹⁶ Derechos y oportunidades de la Mujer en América Latina: Problemas y perspectivas. WLCA, 1998

El impacto de la representación y participación de las mujeres y la perspectiva de género

El aumento de la representación parlamentaria está vinculado a la adopción de medidas de acción positiva y a sistemas electorales proporcionales. Actualmente, el mecanismo de discriminación positiva más común en América Latina es el sistema de cuotas que establece un nivel mínimo de participación de la mujer en las elecciones.

Hasta la fecha, Costa Rica, República Dominicana, México y Panamá han adoptado medidas legales que obligan a los partidos políticos a destinar entre el 20% y el 30% de las candidaturas a mujeres. Sin embargo, no existe consenso respecto de que este sistema sea la herramienta más adecuada. Más aún, la eficacia del sistema de cuotas para elegir a un mayor número de mujeres depende también de otros factores, tales como el sistema electoral del país y el respaldo que los partidos estén dispuestos a otorgar a sus candidatas.

En el caso de República Dominicana se mencionan las medidas concretas adoptadas por el gobierno con respecto a la participación de las mujeres en los cargos legislativos y de gobiernos municipales o locales.

La Ley 12-2000 establece la cuota de un 33% de mujeres en cargos legislativos y la Ley 13-2000 establece la cuota de las mujeres en cargos de gobiernos municipales o locales. La Junta Central Electoral y los partidos políticos son instancias responsables de la implementación de ambas leyes. (Coordinadora Mujer y Salud, República Dominicana)

En cuanto a la situación en los partidos políticos, como en muchos casos la implementación del mecanismo de acción afirmativa se deja en manos de los propios partidos, estos cumplen por ejemplo con la cuota en el caso de las candidaturas, lo que no implica necesariamente que las mujeres propuestas alcancen una banca o un cargo de decisión ya que existen cargos “salibles” y “no salibles”. Esto es, en muchos casos, la ley se cumple con que uno/a de los tres candidatos sea mujer, el problema surge cuando esa mujer queda en el tercer lugar sistemáticamente y el partido no obtiene más de dos escaños. O en los casos que las candidaturas sean personales y no a través de listas electorales, la asignación de presupuesto para la campaña electoral no sea equitativa

para candidatos y candidatas, esto es que el dinero a entregar para las campañas personales no se distribuyan de igual manera generando más posibilidades de elección a unos que a otras.

Hasta este momento solo uno de los partidos mayoritarios ha dispuesto internamente una cuota de un 25% para todos los cargos electivos. Hasta ahora la incidencia es mínima, sobretudo porque los partidos cumplen con las cuotas en las en las candidaturas propuestas pero no garantizan su cumplimiento en los cargos electivos. (Coordinadora Mujer y Salud, República Dominicana)

Tal como lo destaca el estudio de CEPAL “Gobernabilidad democrática y género”¹⁷ para que los sistemas de cuotas tengan el efecto esperado es necesario que se adecuen al sistema electoral y estén consagradas en la ley electoral, que estén bien reglamentadas y que el organismo electoral vele activamente por su cumplimiento. El referido informe destaca que estas tres condiciones se han dado entre otros países en Costa Rica y México, en los que se observa un notable incremento de la participación de las mujeres.

La participación de la mujer en la vida política del país ha crecido sustancialmente en esta década en todos los sectores. En el 2000 el 33,3% de los cargos directivos a todos los niveles eran ocupados por mujeres y en el 2002 se incrementó hasta el 34,5%, la más alta cifra lograda hasta la fecha. En cifras absolutas el total de mujeres dirigentes asciende de 95 a 314. No obstante continúa resultando válido el razonamiento de que en todas las categorías ocupacionales destacan mujeres capaces y valiosas que constituyen una magnífica cantera a tener en cuenta para elevar aún más este indicador. (Federación de Mujeres Cubanas, Cuba)

Si bien en algunos países existen resultados positivos, en el caso de El Salvador no se observa éxito alguno.

En ninguna de las áreas ha habido cambios sustanciales. En la actualidad el 6% de alcaldías están ocupadas por mujeres y el 20% de los puestos en los gobiernos locales

¹⁷ Gobernabilidad democrática y género: una articulación posible. Unidad Mujer y Desarrollo. CEPAL, octubre de 2003

está ocupado por mujeres. El número de alcaldesas ha disminuido el 50% respecto de las elecciones de 1994 donde alcanzaron el 14% de las Alcaldías. En la Asamblea Legislativa contamos con el 11% de mujeres diputadas propietarias. Este porcentaje se mantiene estable desde 1991. También existe una mujer en la Vice - Presidencia. (Las Dignas, El Salvador)

También han comenzado a aparecer en la región, propuestas de acciones positivas para impulsar la equidad de género en los cargos que componen el Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial. Costa Rica por ejemplo, tiene un sistema de cuotas en el Poder Judicial. La sub representación de las mujeres de la región en los sistemas políticos es actualmente mucho más visible y es un tema que está presente en el debate público, si bien aun encuentra fuertes resistencias y hay una innumerable gama de argumentos que se esgrimen para detener o enlentecer los procesos de discriminación positiva.